

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC18VRI/2026 por la que se convoca un premio para la sección comunidad universitaria del V Concurso Océano de Ideas ODS de cortometrajes sostenibles 2026.

La Universidad de Cádiz (UCA), a través del Vicerrectorado de Internacionalización y CSIF Cádiz, ponen en marcha el V Concurso Océano de Ideas ODS de cortometrajes sostenibles, con la colaboración de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Cádiz y el Festival de Cine Documental Alcances (véase las bases generales en anexo III).

Océano de Ideas ODS es un concurso de cortometrajes (de ficción o de género documental) sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible que marca Naciones Unidas. El concurso va dirigido a la juventud en general, a los centros educativos y al alumnado universitario, así como a las entidades sociales de la provincia.

Entre los objetivos de la iniciativa se encuentran las siguientes acciones:

- Promover la interacción de la juventud con sus entornos fomentando tanto una actitud crítica y reflexiva como conductas positivas y creativas en el marco de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Fomentar la utilización de herramientas audiovisuales con criterio artístico creativo para acercar la sostenibilidad social, económica y ambiental al ámbito educativo.
- Dar a conocer el ámbito audiovisual como patrimonio social, científico y cultural, a través del cine experimental y creativo.


En desarrollo de este programa, este Rectorado **RESUELVE**

PRIMERO. Convocar un premio para la sección comunidad universitaria del V Concurso Océano de Ideas ODS de cortometrajes sostenibles, dirigido al alumnado de la UCA de Grado, Máster y Doctorado.

SEGUNDO. El premio está financiado por la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo (OCID) con una dotación de 600 euros.

TERCERO. Se aprueban las bases de la convocatoria específica del premio Comunidad Universitaria que figuran en el anexo I, el formulario de solicitud que figura en el anexo II y las bases generales del concurso que se incluyen en anexo III.


Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYCR4JUE6L6N7U4WTCLSB6U	Fecha	17/04/2026 15:25:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JUE6L6N7U4WTCLSB6U	Página	1/16	

Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, en el día de la firma.

EL RECTOR,
Resolución UCA/R011REC/2024, (BOUCA 403), de 16 de febrero de 2024 La Vicerrectora de Internacionalización,
Marcela Yasmin Iglesias Onofrio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYCR4JUE6L6N7U4WTCLSB6U	Fecha	17/04/2026 15:25:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JUE6L6N7U4WTCLSB6U	Página	2/16	

ANEXO I. BASES DE LA CONVOCATORIA ESPECIFICA

Premio para la sección comunidad universitaria del V Concurso Océano de Ideas ODS de cortometrajes sostenibles 2026.

Primera. Objeto y requisitos de las personas beneficiarias

La Universidad de Cádiz (UCA), a través de su Vicerrectorado de Internacionalización, y la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF) de Cádiz, en colaboración con el Ayuntamiento de Cádiz y el Festival de Cine Documental Alcances, organizan el V Concurso Océano de Ideas ODS. El certamen tiene por objeto incentivar la creación audiovisual y promover la concienciación social en torno a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, visibilizando los retos de la Agenda 2030 y potenciando el talento vinculado a la provincia de Cádiz.

Si bien las bases generales del concurso contemplan diversas categorías (Juventud Sostenible y Comunidad Universitaria que pueden verse en anexo III), la presente convocatoria regula exclusivamente el premio destinado a la categoría de Comunidad Universitaria.

Podrán concurrir a esta modalidad los estudiantes matriculados en la Universidad de Cádiz en estudios oficiales de Grado, Máster o Doctorado durante el curso académico vigente. Se podrá participar de forma individual o colectiva, con un máximo de 3 miembros por grupo. En caso de participación grupal, al cumplimentar el formulario de inscripción se deberá designar a una sola persona como representante legal de la obra, quien indicará el número total de integrantes que presentan el cortometraje.


Segunda. Dotación presupuestaria y modalidad

La convocatoria está financiada por la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo con una dotación de 600 euros. Se establece una modalidad 'Sección Comunidad Universitaria' y un premio 'Mejor cortometraje Comunidad Universitaria'.

Tercera. Plazo de presentación de solicitudes y documentación requerida

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir de la publicación de esta convocatoria a través de los canales del Vicerrectorado de Internacionalización y finalizará el 30 de mayo de 2026 a las 23:59h. Al ser una actividad coorganizada por diversas entidades, la participación requiere la realización de dos trámites obligatorios y complementarios:

- a) Trámite administrativo ante la Universidad de Cádiz (UCA). La solicitud deberá presentarse a través del CAU, aportando la siguiente documentación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYCR4JUE6L6N7U4WTCLSB6U	Fecha	17/04/2026 15:25:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JUE6L6N7U4WTCLSB6U	Página	3/16	

- Copia del DNI o NIE.
- Copia del documento acreditativo de la vinculación de la persona solicitante con la Universidad de Cádiz.
- Formulario de solicitud cumplimentado y firmado (anexo II). La ausencia de información en cualquier apartado tras el periodo de subsanación será motivo de desestimación.

Si la documentación estuviese incompleta, la UCA requerirá a la persona solicitante para que, en un plazo de 5 días naturales, subsane la falta o presente los documentos preceptivos. De no hacerlo, se procederá a desestimar la solicitud según lo previsto en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, la organización podrá solicitar documentación adicional a las personas beneficiarias tras la selección si fuese necesario.


b) Inscripción y envío del cortometraje ante CSIF. De forma simultánea al trámite anterior, es indispensable formalizar la inscripción gratuita y la entrega de la obra a través de la web de CSIF Cádiz mediante el siguiente enlace: <https://www.csif.es/articulo/cadiz/general/87889>. De acuerdo con la Ley de Protección de Datos, el uso de los datos personales recogidos en el formulario de inscripciones es exclusivamente para gestionar la participación en el V concurso Océano de Ideas ODS de cortometrajes sostenibles, poder comunicar incidencias y premios, para publicar sus obras y para enviar futuras convocatorias de este mismo concurso.

El envío del cortometraje deberá realizarse antes de la fecha límite señalada (30 de mayo de 2026 a las 23:59h). Una vez entregado, no será posible su revisión ni modificación posterior. Es responsabilidad del participante prever los tiempos necesarios para la exportación y carga del archivo, ya que no se admitirán solicitudes fuera de plazo por motivos técnicos derivados del montaje o la conexión.

Cuarta. Características técnicas de la obra

Las obras presentadas podrán encuadrarse tanto en el género de ficción como en el documental, otorgando total libertad creativa en cuanto a la narrativa y el estilo visual. No obstante, el eje central del cortometraje deberá estar vinculado obligatoriamente a uno o varios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas. Se valorará positivamente la capacidad de la obra para concienciar, sensibilizar o proponer soluciones relativas a estos retos globales.

La organización velará por el respeto a los derechos fundamentales. En consecuencia, los cortometrajes no podrán contener mensajes o alusiones

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYCR4JUE6L6N7U4WTCLSB6U	Fecha	17/04/2026 15:25:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JUE6L6N7U4WTCLSB6U	Página	4/16	

que resulten discriminatorios por razones de raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición personal o social. Serán excluidas automáticamente aquellas obras cuyos contenidos sean contrarios a los valores éticos, la dignidad humana o los principios que promueven los ODS.

La grabación del cortometraje podrá desarrollarse en cualquier parte del mundo, no existiendo restricciones geográficas para la localización del rodaje. Los cortometrajes podrán ser realizados en cualquier idioma. En caso de que el idioma original sea diferente al castellano, la obra deberá estar obligatoriamente subtitulada al español.

Las personas participantes deberán aportar todo el equipo técnico y humano necesario para realizar el cortometraje. La organización no suministrará ningún tipo de equipo ni apoyo técnico para ello.

La duración máxima de cada cortometraje será de 6 minutos y 0 segundos (6'00"), créditos incluidos. No se establece un límite de duración mínima para las piezas presentadas.

Las obras presentadas deben ser obligatoriamente de producción propia. No existe limitación técnica sobre el formato de cámara o de edición, pudiendo utilizarse diferentes soportes como móviles, tabletas digitales, cámaras DSLR, Mini DV, entre otros.

Los cortometrajes originales se presentarán en formato digital, con contenedor .mp4 y codificación de vídeo H.264 (códec H.264).

El tamaño máximo del archivo no podrá exceder los 2 GB. El envío se realizará a través de alguna plataforma de envío o descarga de archivos (tipo WeTransfer o Google Drive), cuyo enlace de descarga deberá incorporarse en el mismo formulario de inscripción al concurso.


La persona participante debe asegurarse de que el enlace de descarga facilitado sea el correcto y que tenga configurada la autorización para la descarga directa por parte de la organización.

El nombre del archivo .mp4 deberá corresponder literalmente con el nombre del cortometraje participante.

Con el fin de fomentar la creatividad y la participación, no se establece un límite máximo de obras por autor/a. Cada participante podrá presentar tantos cortometrajes como desee.

Quinta. Jurado, criterios generales de valoración y selección de obras finalistas y ganadoras

El jurado estará compuesto por profesionales del sector audiovisual y cultural, especialistas en sostenibilidad y miembros de las entidades asociadas al proyecto. Una vez cerrado el plazo de recepción de las obras

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYCR4JUE6L6N7U4WTCLSB6U	Fecha	17/04/2026 15:25:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JUE6L6N7U4WTCLSB6U	Página	5/16	

participantes, el jurado, junto a la organización del concurso, elegirá un máximo de 5 finalistas por cada categoría, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Relevancia y pertinencia del trabajo con los ODS y las metas específicas que aborde (20%).
- Originalidad y carácter innovador de las soluciones o enfoques propuestos (20%).
- Impacto social, económico o ambiental potencial del cortometraje (20%).
- Calidad técnica, artística y narrativa de la obra audiovisual (40%).

Los cortometrajes finalistas se harán públicos en el canal de Youtube del concurso (@ConcursoOcéanodeIdeasODS) para su visionado. Se abrirá un plazo de votación por parte del público a través de un formulario publicado en la web de CSIF Cádiz, el cual se anunciará a través de las redes sociales de las entidades organizadoras (Facebook, X e Instagram).

El resultado de la votación del público actuará como un voto particular que se sumará a la puntuación del jurado durante la deliberación final, de la cual resultarán las obras ganadoras y una mención especial para la pieza más votada.


En lo que respecta a la sección "Comunidad Universitaria", el fallo emitido por el jurado será elevado a la Comisión de Internacionalización para su ratificación.

Sexta. Resolución, alegaciones y régimen de recursos

En la resolución de selección de personas beneficiarias, se indicarán los nombres de las personas seleccionadas, la puntuación otorgada y se establecerá una lista ordenada de reserva, que se empleará en caso de que alguna de las personas seleccionadas renuncie al premio o no la acepte en el plazo establecido. El Rector dará orden de publicar las relaciones provisionales de candidatos seleccionados, en lista de reserva y no admitidos a trámite por no cumplir los requisitos la convocatoria.

Frente a esta resolución los interesados podrán presentar alegaciones en el plazo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación. Transcurrido el plazo mencionado y revisadas las alegaciones y documentación presentadas, el Rector dará orden de publicar la relación definitiva de candidatos seleccionados, en lista de reserva y no admitidos a trámite.

Contra la resolución definitiva, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYCR4JUE6L6N7U4WTCLSB6U	Fecha	17/04/2026 15:25:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JUE6L6N7U4WTCLSB6U	Página	6/16	

interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Resolución rectoral de concesión es única y contendrá tanto las solicitudes estimadas como las desestimadas, estableciéndose respecto a estas últimas las causas de su exclusión, y se publicará en el Boletín Oficial de la UCA y en la página web de la OCID <http://https://internacional.uca.es/cooperacion-y-voluntariado/presentacion/>

Los premios se transferirán en único pago a las personas beneficiarias en la cuenta bancaria que hayan facilitado, siempre que acrediten ser la persona titular o cotitular de la cuenta.

Si se diera alguna renuncia por alguna de las personas beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión del premio a las personas solicitantes siguientes en orden de puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguna de las personas beneficiarias, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

Séptima. Aceptación o renuncia de los premios

Los resultados de la selección se comunicarán a las personas seleccionadas. Igualmente, se publicará en la web de la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Vicerrectorado de Internacionalización de la UCA. Tal asignación se comunicará a las personas beneficiarias quienes dispondrán de 3 días naturales para cursar su aceptación.

Octava. Compromiso de las obras premiadas y difusión

Los cortometrajes premiados podrán ser utilizados para su difusión en diferentes medios, incluyendo la posibilidad de ser emitidos por televisión u otros canales de comunicación de los promotores, colaboradores y patrocinadores, así como en jornadas que se organicen en referencia al concurso.

La organización no se hará en ningún caso responsable de si alguno de los cortometrajes presentados al certamen infringe derechos de autor o de imagen, atendiendo a la normativa vigente. Esta responsabilidad recae exclusivamente en la persona que se inscribe como representante del cortometraje.

Por otro lado, los grupos podrán contar con sus propios patrocinadores si lo desean; en tal caso, deberán hacerlos constar obligatoriamente en los créditos del propio cortometraje.

Finalmente, cabe destacar que los cortometrajes finalistas seleccionados

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYCR4JUE6L6N7U4WTCLSB6U	Fecha	17/04/2026 15:25:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JUE6L6N7U4WTCLSB6U	Página	7/16



serán proyectados dentro de la programación del Festival de Cine Documental Alcances Cádiz, en una jornada específica de su edición de 2026.

Novena. Comunicación

Todas las comunicaciones por parte de los solicitantes deberán realizarse a la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Universidad de Cádiz a través del Sistema CAU: <https://cau-rrii.uca.es/cau/adminGrupoServicios.do?grupoServicios=K0008>

Décima. Promoción de la igualdad de género


En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a solicitante y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Decimoprimer. Transparencia

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8,1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y a lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Decimosegunda. Protección de datos


En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de alumnos, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos (<https://www.ctpdandalucia.es/es>)”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYCR4JUE6L6N7U4WTCLSB6U	Fecha	17/04/2026 15:25:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JUE6L6N7U4WTCLSB6U	Página	8/16	

Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url: <https://secretariageneral.uca.es/actividades-del-tratamiento/>.

Decimotercera. Aceptación de las bases

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria, quedando el jurado facultado para dirimir cualquier eventualidad no prevista en ellas.


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYCR4JUE6L6N7U4WTCLSB6U	Fecha	17/04/2026 15:25:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JUE6L6N7U4WTCLSB6U	Página	9/16	

ANEXO II. SOLICITUD
Premio para la sección comunidad universitaria del V Concurso Océano de Ideas
ODS de cortometrajes sostenibles 2026

FORMULARIO		
DATOS PERSONALES DEL REPRESENTANTE		
Nombre y Apellidos:		
Dirección:	DNI:	
Localidad:		
Código Postal:	Correo electrónico:	
Teléfono:	Móvil:	
Titulación que cursa:	Facultad:	
Título del corto	Nº de autores y en su caso datos completos de los mismos	
ODS al que se enfoca principalmente		
SINOPSIS		

Fdo.

Fecha

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYCR4JUE6L6N7U4WTCLSB6U	Fecha	17/04/2026 15:25:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JUE6L6N7U4WTCLSB6U	Página	10/16	

ANEXO III. BASES GENERALES

V Concurso Océano de Ideas ODS de Cortometrajes Sostenibles 2026

¿Qué es Océano de Ideas ODS?

El V Concurso Océano de Ideas ODS de cortometrajes sostenibles es una iniciativa promovida por CSIF Cádiz y la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Cádiz, con la colaboración de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Cádiz y el Festival de Cine Documental Alcances.

Océano de Ideas ODS es un concurso de cortometrajes (de ficción o de género documental) sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible que marca Naciones Unidas. El concurso va dirigido a la juventud en general, a los centros educativos y al alumnado universitario, así como a las entidades sociales de la provincia.

Entre los objetivos de la iniciativa se encuentran las siguientes acciones:

- Promover la interacción de la juventud con sus entornos, fomentando tanto una actitud crítica y reflexiva como conductas positivas y creativas en el marco de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenibles.
- Fomentar la utilización de herramientas audiovisuales con criterio artístico-creativo para acercar la sostenibilidad social, económica y ambiental al ámbito educativo.
- Dar a conocer el ámbito audiovisual como patrimonio social, científico y cultural, a través del cine experimental y creativo.

El concurso de cortos Océano de Ideas ODS nació en 2022 en el seno del Laboratorio Social COEDPA del Instituto Universitario de Investigación para el Desarrollo Social Sostenible (INDESS) de la Universidad de Cádiz, vinculado al proyecto Juventud en Red ODS (“Alianzas y sinergias para construir una sociedad más comprometida, inclusiva, igualitaria, resiliente y seguras a través del empoderamiento y formación de los jóvenes en Andalucía”), financiado por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo AACID (<https://juvenred.uca.es/>)

En su primera edición, Océano de Ideas contó con el aval de la UNESCO como actividad incluida en el Decenio de las Ciencias Oceánicas. Actualmente, es una actividad implementada en el marco de la colaboración entre la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Universidad de Cádiz, el sindicato CSIF, el Ayuntamiento de Cádiz y el Festival de Cine Documental Alcances.


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYCR4JUE6L6N7U4WTCLSB6U	Fecha	17/04/2026 15:25:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JUE6L6N7U4WTCLSB6U	Página	11/16



Bases del V Concurso Océano de Ideas ODS Cortometrajes sostenibles

Participación

1. Temática: los cortometrajes, de ficción o de género documental, tendrán que estar relacionados necesariamente con alguno/s de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) definidos por Naciones Unidas.
2. Las personas participantes deberán inscribirse en a través del siguiente enlace: <https://www.csif.es/es/articulo/cadiz/general/87889>, en la web de CSIF Cádiz, cumplimentando los campos requeridos.
3. La inscripción es GRATUITA.
4. El plazo de inscripción finalizará el día 30 de mayo de 2026 a las 23.59 horas.
5. No hay límite de obras presentadas por una misma persona.
6. Los contenidos del cortometraje no podrán contener alusiones discriminatorias por razones de raza, sexo, religión u opinión. Se rechazarán aquellas obras que muestren contenidos que sean contrarios a los principios y valores que promueve este concurso a través de los ODS.
7. La duración máxima de cada cortometraje será de 6 minutos 0 segundos (6'00'', créditos incluidos). No hay límite de duración mínima.
8. La grabación del cortometraje podrá desarrollarse en cualquier parte del mundo.
9. Los cortometrajes presentados podrán ser realizados en cualquier idioma. En caso de ser diferente al castellano, deberán estar subtituladas en español.
10. Las personas participantes deberán aportar todo el equipo técnico y humano para realizar el cortometraje. La organización no suministrará ningún tipo de equipo técnico para ello.
11. Las obras presentadas deben ser de producción propia.
12. No existe limitación técnica sobre formato de cámara y formato de edición. Puede realizarse con diferentes soportes audiovisuales: móviles, tabletas digitales, mini dv, Dslr, etc.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYCR4JUE6L6N7U4WTCLSB6U	Fecha	17/04/2026 15:25:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JUE6L6N7U4WTCLSB6U	Página	12/16	

Modalidades de participación

13. Hay dos modalidades de participación:

SECCIÓN JUVENTUD SOSTENIBLE

Se podrá participar como entidad jurídica (centros educativos o entidades sociales) o como persona física, de forma individual, o en grupo. Todas las personas autoras de los cortos en esta modalidad deben tener entre 12 años y 25 años (inclusive) de edad, y ser residentes o nacidas en la provincia de Cádiz. En el caso de que las personas autoras sean menores de edad, la inscripción la realizará una persona mayor de edad como representante. En el formulario también se indicará el número de personas que participan en el cortometraje presentado.

SECCIÓN COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Esta sección está dirigida al alumnado universitario de la Universidad de Cádiz. Se podrá participar de forma individual o en grupo con un máximo de 3 miembros. Al inscribirse en el formulario se registrará una persona como representante e indicará el número de personas que presentan el cortometraje.

Especificaciones para el envío del archivo digital de la obra a concurso

14. Los cortometrajes originales se presentarán en formato digital, contenedor .mp4 y codificación de video H.264 (códec H.264).

15. El tamaño máximo del archivo no podrá exceder los 2 GB y se realizará a través de alguna plataforma de envío/descarga de archivos (tipo wetransfer.com o GoogleDrive) cuyo enlace de descarga se incorporará en el mismo formulario de inscripción al concurso.


16. La persona participante debe asegurarse de que el enlace de descarga es el correcto y que tenga autorizada la descarga directa.

17. El nombre del archivo mp4 corresponderá literalmente con el nombre del cortometraje participante.

Entrega del archivo

18. El plazo máximo para la entrega del cortometraje es el 30 de mayo de 2026 a las 23:59 (hora máxima), no siendo posible su revisión ni posterior modificación. No se permitirá sobrepasar esta hora por motivos de exportación de archivos u otros motivos derivados del montaje.

Jurado y selección de obras finalistas y ganadoras

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYCR4JUE6L6N7U4WTCLSB6U	Fecha	17/04/2026 15:25:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JUE6L6N7U4WTCLSB6U	Página	13/16	

19. El jurado estará compuesto por profesionales del sector audiovisual y cultural, especialistas en sostenibilidad y miembros de las entidades asociadas al proyecto.

20. Una vez cerrado el plazo de recepción de obras participantes, el jurado, junto a la organización del concurso, elegirán un máximo de 5 finalistas por cada categoría.

21. Los cortometrajes finalistas se harán públicos en el canal de Youtube del concurso (@ConcursoOcéanodeIdeasODS) para su visionado.

22. Se abrirá un plazo de votación por parte del público, a través de un formulario publicado en la web de CSIF Cádiz, y que se anunciará a través de las redes sociales de las entidades organizadoras (Facebook, X e Instagram).

23. El resultado de la votación del público servirá como voto particular, el cual se sumará al del jurado el día de la deliberación final de la cual saldrán las obras ganadoras.

24. La obra más votada por el público obtendrá una mención especial y se dará a conocer el mismo día que las obras premiadas de cada categoría.

25. El fallo del jurado se dará a conocer públicamente en la web y redes sociales de las entidades organizadoras, y a través de correo electrónico se le comunicará específicamente a las personas que presentaron las obras finalistas.

26. La deliberación final y el fallo del jurado se producirá en un plazo máximo de 30 días tras el cierre de las inscripciones.

27. El jurado podrá declarar los premios desiertos si estima que los trabajos no reúnen la calidad suficiente.

Categorías y premios

28. Se establecen tres premios:

SECCIÓN JUVENTUD SOSTENIBLE

“Mejor Cortometraje JUVENTUD SOSTENIBLE”

Premio concedido por CSIF Cádiz por valor de 1.000€ en tarjeta regalo.

SECCIÓN COMUNIDAD UNIVERSITARIA

“Mejor cortometraje COMUNIDAD UNIVERSITARIA”

Premio concedido por Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Universidad de Cádiz por valor de 600 euros en tarjeta regalo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYCR4JUE6L6N7U4WTCLSB6U	Fecha	17/04/2026 15:25:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JUE6L6N7U4WTCLSB6U	Página	14/16



MENCIÓN ESPECIAL DEL PÚBLICO

“Mención Especial del Público”.

Diploma y mención especial, sin dotación económica, para el cortometraje con más votos recibidos por parte del público en la web.

29. En caso de ampliarse los premios por la inclusión de nuevos patrocinadores, se informará de los criterios establecidos para su entrega, a través de los canales del concurso, correo electrónico, medios de comunicación y redes sociales.

Compromiso de las obras premiadas y difusión de obras

30. Los cortometrajes premiados podrán ser utilizados para su difusión en diferentes medios, así como la posibilidad de ser emitidos por televisión, u otros canales de comunicación de los promotores, colaboradores y patrocinadores, o bien en jornadas que se organicen en referencia al concurso.

31. La organización no se hará en ningún caso responsable de si alguno de los cortometrajes presentados a concursos infringe derechos de autor y de imagen, atendiendo a la normativa vigente. Esta responsabilidad recae en la persona que se inscribe como representante del cortometraje.


32. Los grupos podrán tener sus propios patrocinadores si lo desean, y en tal caso deberán hacerlos constar en los créditos del propio cortometraje.


33. Los cortometrajes finalistas seleccionados serán proyectados dentro de la programación del Festival de Cine Documental Alcances de Cádiz en una jornada específica de su edición de 2026.

Consideraciones finales

34. La participación en el V Concurso Océano de Ideas ODS de cortometrajes sostenibles implica la plena aceptación de estas bases, quedando el jurado facultado para dirimir cualquier eventualidad no prevista en ellas.

35. Según Ley de Protección de Datos, el uso de los datos personales recogidos en el formulario de inscripción es exclusivamente para gestionar la participación en el V concurso Océano de Ideas ODS de cortometrajes sostenibles, y poder comunicar incidencias y premios, para publicar sus obras y para enviar futuras convocatorias de este mismo concurso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYCR4JUE6L6N7U4WTCLSB6U	Fecha	17/04/2026 15:25:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JUE6L6N7U4WTCLSB6U	Página	15/16	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYCR4JUE6L6N7U4WTCLSB6U	Fecha	17/04/2026 15:25:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYCR4JUE6L6N7U4WTCLSB6U	Página	16/16	